Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **RODRIGO ARCANGEL URREGO MENDOZA** en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, encuentra el despacho que la Dra. LUISA FERNANDA BERMEO BALDERRAMA, apoderada de la entidad demandada, interpuso los **Recursos de Reposición y en subsidio Apelación,** en contra del auto que se profirió el 09 de marzo de 2021, y por medio del cual se aprobó la liquidación de costas.

Pese a lo anterior, el despacho advierte que la providencia impugnada fue notificada en los Estados No.15, fijados en la página web de la rama judicial el 10 de marzo de 2020, y que el memorial antes descrito fue radicado por correo electrónico tres (3) días después de dicha publicación, esto es, por fuera del término establecido en el **artículo 63 del CPTSS,** para la interposición del recurso de reposición (2 días).

Para los anteriores efectos, téngase en cuenta que el memorial que contiene los recursos antes descritos, fue radicado el sábado 13 de marzo de 2021, esto es, por fuera del horario laboral, por lo que se entiende radicado el día hábil siguiente, esto es, el 15 de marzo de 2021, presupuestos fácticos y normativos con base los cuales el despacho **rechazará** de plano el estudio del primero de los recursos formulados.

De conformidad con lo indicado en el **numeral 5º del artículo 366 del CGP,** se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.018 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de marzo de 2021 a las 08:00am.

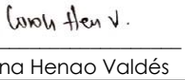

Carolina Henao Valdés